



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOSÚA

Considerando: Que la PRESIDENCIA CONCEJO DE REGIDORES dependiendo de la disponibilidad presupuestaria las necesidades más urgentes priorizadas por los concejales del Concejo Participativo.

AYUNTAMIENTO DE SOSUA

Acta de Cabildo Abierto

Considerando: Que en el marco del Presupuesto Participativo 2026-2027

Resolución no. 35-2025

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de Sosua entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Sosua tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Sosúa se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2026-2027

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

Vista: La sesión extraordinaria No.13-2025 de fecha 25 de noviembre del año 2025.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sosúa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

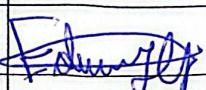
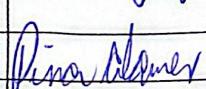
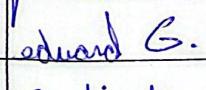
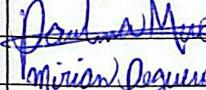
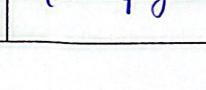
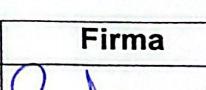
Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 3, 000,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025-2026.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 3,000,000.00 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye (01) proyectos, priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

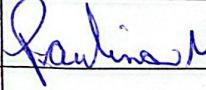
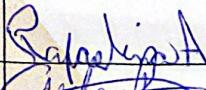
Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
COMUNIDAD DE CANGREJO ALTO DE CHILA	CONSTRUCCION DE LOS BAÑOS DE LA CANCHA DE CANGREJO Y REMOSEAMIENTO DE LA MISMA.	RD\$ 3,000,000.00

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Comunidad	Nombre	Cedula	Teléfono	FIRMA
Alto de Chile	Eduviges Tejada	061-0004624-9	829-849-1976	
.....	Firij	097-004624-9	829-849-1976	
.....	Pina Adames	097-0023458-7	849-208-4403	
.....	Edward González	097-0010474-9	809-708-0209	
.....	Paulina Mercedes			
,	Mirlan Peguero	097-000439-0	809-708-0209	

COMITÉ DE DELEGADOS:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Alto de Chila	Paulina Mercedes Brito	097-0010655-3	809-449-9126	
.....	Marlín Capellán de Vargas	097-0018585-4	829-5834-5872	
.....	Rafaela Antonia Martínez	037-0082658	829-934-5872	
.....	Carlos Reyes	037-0058649-2		

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada: en el salón de sesiones Guarionex Gell de ayuntamiento Sosúa, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año 2025.

Fausto Santos de la Cruz
Presidente del concejo

Wilfredo Olivences
Alcalde municipal



Rosa Liriano Almonte
Secretaria municipal